

COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES

INSTRUCCIONES PROCESO ELECTORAL ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. CONVOCATORIA ACUERDO No 14 de 2019.

EL COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES CONFORMADO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de las responsabilidades que le competen de acuerdo con el Estatuto General de la Institución, se permite informar sobre las condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar las campañas de los candidatos habilitados para la elección y las votaciones programadas para el día 27 de junio del presente año.

DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CANDIDATOS:

1. A partir del día 19 de junio fueron publicadas las propuestas de los candidatos inscritos y habilitados para el proceso, en la página web institucional, tal como se encuentra establecido en el Acuerdo No 14 el 2019, emanado del Consejo Directivo de la entidad.
2. Se entiende por CAMPAÑA ELECTORAL toda actividad desarrollada por los candidatos habilitados para el proceso y su grupo de apoyo, destinadas a la promoción de sus nombres, difusión y explicación de propuestas y en general todos los actos de campaña por medio del cual estos o sus voceros publiciten las candidaturas y la promoción del voto.
3. En el desarrollo de las actividades realizadas por los candidatos y sus voceros con motivo de la campaña electoral, deberá prevalecer el respeto por los demás candidatos, por las autoridades institucionales, por la Institución misma y por los valores democráticos. Cualquier actuación que contravenga las reglas aquí descritas deberá ser denunciada ante el Comité de Garantías Electorales y ella será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.
4. **Propaganda o publicidad electoral**, se entiende por ella el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes o cualquier otro tipo de difusión, por medio de la cual se produce o difunde la invitación a participar con el voto a favor de los candidatos registrados para el proceso.

Los candidatos son responsables del contenido de la propaganda que divulguen por cualquier medio y en caso de que esta resulte agresiva, ofensiva o injuriente en forma individual o colectiva se harán acreedores a las responsabilidades que correspondan. No se permitirá propaganda anónima dirigida a perturbar el desarrollo normal de los comicios o que afecte la integridad de las personas

Sólo se permite la fijación de propaganda en carteleras institucionales, en zonas de circulación comunes y en cafeterías y requieren de la coordinación y autorización previa de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Publicaciones del ITM, razón por la cual será retirada la fijada sin el cumplimiento de este requisito.

Los aspirantes podrán, previa autorización del docente, ingresar a las aulas de clase para presentarse a los estudiantes y presentar su propuesta, en un espacio de tiempo no superior a cinco (5) minutos, hasta el día miércoles 26 de julio de 2019.

Se prohíbe la distribución de propaganda y la vocería convocando a favor de un candidato, dentro de los salones de clase y en los espacios académicos formales, y en general en los lugares donde se perturbe cualquier actividad institucional, al igual que la fijación de propaganda en detrimento de los espacios físicos, o edificios públicos, el día de las votaciones.

La propaganda que se transmita por medio de comunicación electrónica, internet o cualquier otro medio electromagnético debe evitar cualquier ofensa, difamación, calumnia o falsedad que denigre de los demás candidatos, funcionarios o la Institución.

No se podrán utilizar ampliificaciones y/o altavoces dentro de los predios universitarios durante todo el proceso electoral, incluido el día de las votaciones, esto es el 27 de junio de 2019.

El día de los comicios no podrá distribuirse, ni instalarse propaganda, ni realizar vocería a favor de candidatos en un radio de acción o perímetro de 100 metros a partir de los puestos de votación. Se acuerda que el perímetro señalado es a partir de la zona de acceso de los campus. La Institución retirará, el día de las elecciones, la propaganda que se encuentre al interior de las sedes.

DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

1. Los electores, egresados de los diferentes programas académicos de educación superior de la institución, de pregrado y posgrado, el día 27 de junio podrán acceder a los puestos de votación ubicados en las sedes de Robledo, la Floresta, Fraternidad, y Castilla a partir de las 8.00 a.m. y hasta las 8.00 p.m., momento en el cual se cerrarán las urnas.
2. Para sufragar deberán:
 - 2.1. Presentarse personalmente a la mesa de votación correspondiente en el día y horario antes señalado.
 - 2.2. Presentar su documento de identidad a los jurados.
 - 2.3. Validar su huella dactilar con el sistema de identificación biométrica dispuesto por el ITM.
 - 2.4. Acceder al sistema Web, con su número de identificación.
 - 2.5. Una vez habilitado por el sistema, registrar su voto electrónico en el puesto de votación.
3. Los electores, egresados que no tengan su huella registrada en el sistema, podrán registrarla en los mismos puestos de votación.
4. **Validez del voto.** Serán válidos los votos registrados en forma clara y precisa por cada uno de los candidatos que se hayan inscrito reglamentariamente.

No hay lugar al voto en blanco, de conformidad con lo señalado en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

5. **Jurados.** Para las elecciones descritas, el Jefe del Departamento de Personal, envió el listado de los posibles jurados para las mesas de votación, las cuales se ubicarán en los Campus

Robledo, Fraternidad, Floresta y Castilla, los jurados ya designados por el Comité de Garantías y debidamente notificados.

Son funciones de los jurados:

- 5.1. Instalar las mesas de votación a la hora y día señalados en el Acuerdo No 14 de 2019.
- 5.2. Vigilar y controlar la elección.
- 5.3. Diligencias y firmar las actas de instalación y cierre, escrutinios y entrega.
- 5.4. Entregar las actas y demás que se utilicen en la votación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Institución, artículo 17, el Comité de Garantías Electorales, conformado para este proceso, designará los testigos que velen por la transparencia del proceso. Igualmente, los aspirantes designarán dos (2) testigos por sede, que podrán relevarse por turnos entre ellos. Deberán ser acreditados ante la Secretaría general con el nombre completo y su número de cédula.

En cada una de las sedes de la Institución, hará presencia para cumplir con las responsabilidades de la veeduría de las votaciones, uno de los miembros del Comité de Garantías.

6. **ESCRUTINIO.** Consiste en verificar el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y declarar la elección de éstos.

Mayoría para la elección. Será electo el aspirante reglamentariamente inscrito que obtenga la mayoría de votos sufragados en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate saldrá elegido el primero que se inscribió.

Los escrutinios se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. La Profesional Universitaria adscrita a la Secretaria General a quien el Departamento de Sistemas le asignará una clave, digitará esta para que el sistema genere las actas de escrutinios parciales y el listado de votantes.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Seguidamente se levantará el acta escrutinio final en original y copia consignando en ella los siguientes datos:
 - ✓ Número de votantes.
 - ✓ Número de votos a favor de cada uno de los candidatos.
 - ✓ Observaciones si hubiere lugar a ello.
 - ✓ Nombre y firma de los jurados.

La lista general de votantes, las actas de instalación y cierre, entrega y escrutinios (en original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado en el puesto de la votación, el cual será entregado el mismo día de las elecciones en la Secretaría General.

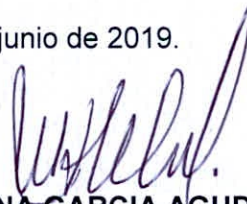
El Departamento de Sistemas del ITM certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emita el sistema.

En la fecha y hora señalada y previa la entrega de las actas de escrutinio y los listados de votantes, el Comité de Garantías Electorales, a través de la Secretaria General emitirá el comunicado del resultado de la elección, el cual será difundido a través de la página web institucional.

- 7. COMUNICACIÓN, CREDENCIAL Y POSESIÓN.** Una vez elegidos los Representantes de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, Institución Universitaria – ITM, la Secretaria General procederá a comunicar dicha designación a las personas elegidas y esta comunicación le servirá al mismo de credencial, previa aceptación expresa.

Comunicado aprobado por Comité de Garantías, en reunión con los aspirantes.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2019.



MARIA HELENA GARCIA AGUDELO
Secretaria General